## MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 2214

CONCÓN.

25 NOV 2020

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación Nº152 de fecha 11.11.2020 de la Dirección de Obras de Concón. Solicitud de Ingreso Nº259 de fecha 21.10.2020 al Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. Nº76.981.985-1 a nombre de SERVICIOS ODONTOLÓGICOS SANIDENT LIMITADA del SII. Contrato de Arrendamiento de fecha 09.10.2020. Servicios Odontológicos Sanident Limitada, Repertorio Nº7527, Folio Nº115699 de fecha 19.08.2019. Resolución Nº1182 de fecha 16.10.2020 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada de la propiedad. Formularios 29 de febrero del año 2019 a octubre del año 2020 del SII. Formulario 22 del año 2020 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

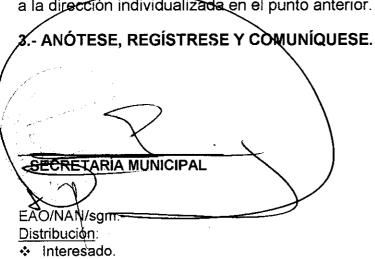
1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	SERVICIOS ODONTOLÓGICOS SANIDENT LIMITADA.
R.U.T. N°:	76.981.985-1.
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS
	CON LA SALUD HUMANA.
DIRECCIÓN:	AV. BLANCA ESTELA Nº180, CASA 3, CONCÓN.
ROL N°:	6004-46.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$ 72.604
ASEO	\$ 23.444
PROPAGANDA 8.82 MTS. 2 – L	\$133.284
TOTAL	\$229.332

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de **3 meses** a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.



Secretaría Municipal.

\* Donadamento de Pentas Municipales (2)

